



(<http://elpitazo.com/>)



PITAZOS DEL DÍA: • Aumento del salario mínimo (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=aumento-del-salario-minimo>) • Helicóptero desaparecido (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=helicoptero-desaparecido>) • Asamblea Nacional (<http://elpitazo.com/tema-del-dia/?tema=asamblea-nacional>)

El Pitazo
en la calle (/category/mi-pitazo/)

El Pitazo
en la radio (/category/pitazo-radio/)

El Pitazo
investiga (/category/investigacion/)

Alianzas (/category/alanzas/)

Expertos difieren en interpretación de sentencia del TSJ sobre caso de nacionalidades múltiples

Compartir (<http://www.hupso.com/share/>)



(mailto:?)

Subject=

Expertos

difieren

en

interpret

ación de

sentenci

a del

TSJ

sobre

caso de

nacionali

dades

múltiple

s | El

Pitazo&B

ody=http

://elpitaz

o.com/ul

timas-

noticias/

expertos

-difieren-

interpret

acion-

sentenci

a-del-tsj-

caso-

nacionali

dades-

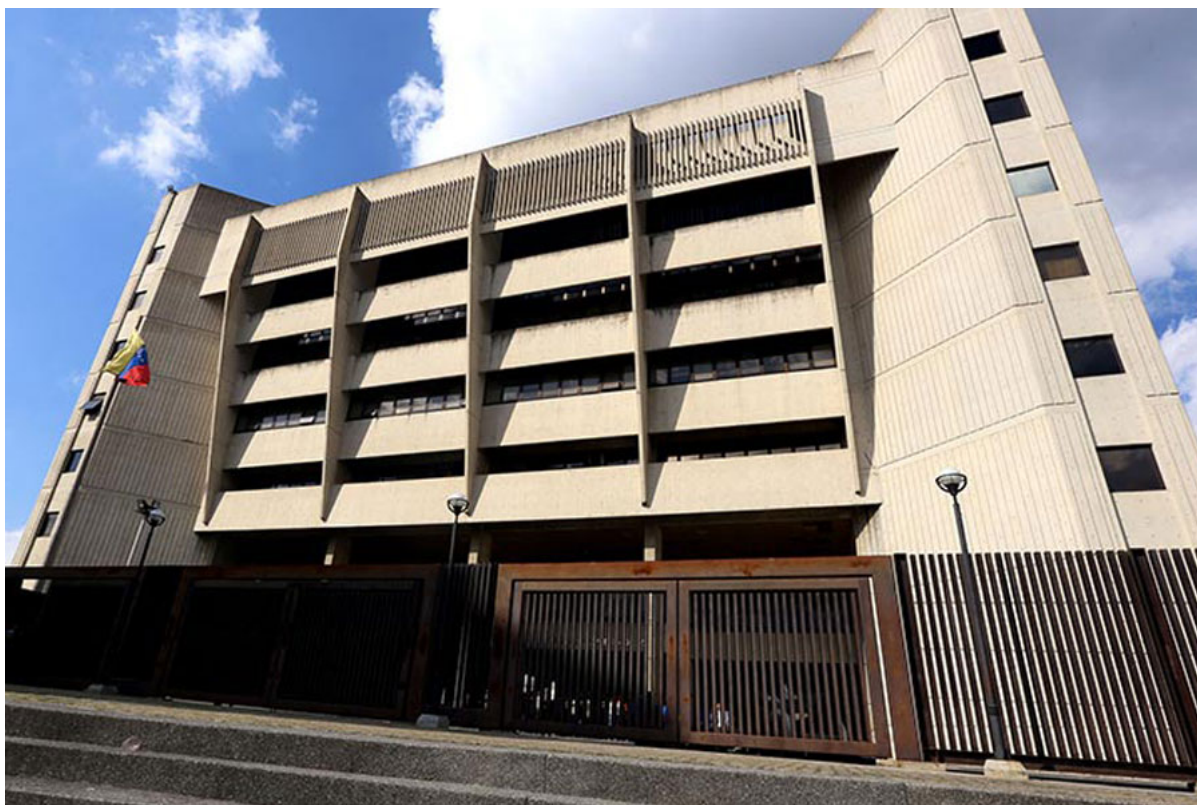
multiple

s/)

Edecio Brito (<http://elpitazo.com/author/edecioedit/>) | El Pitazo

Mayo 28, 2016 2:12 Pm

Distintas calificaciones de juristas expertos en la materia ha sido el resultado de una sentencia de la Sala Constitucional del TSJ sobre un caso de una menor con nacionalidades múltiples



(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/05/tsj.jpg>)

La norma aparece publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.909 | Foto: Archivo

Por Fiorella Perfetto | El Pitazo

"Se establece, con carácter vinculante, que ante el supuesto de que una persona ostente múltiples nacionalidades y una de ellas sea la venezolana, será ésta la que tenga prevalencia en todo lo concerniente al régimen jurídico aplicable a la misma". Esa es la sugerente frase que se lee en la Gaceta Oficial N° 40.909 de fecha 23 de mayo de 2016, a propósito de un caso en el cual una pareja lleva hasta esta instancia jurídica la discusión que sobre la nacionalidad de la hija concebida por ambos debe portar. El TSJ resuelve el caso de la niña pero para algunos abogados la sentencia dicta la forma de proceder jurídicamente en el caso que una persona ostente una o más nacionalidades distintas a la venezolana.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VIII

Caracas, lunes 23 de mayo de 2016

Número 40.909

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.331, mediante el cual se nombra al ciudadano Antonio José Pérez Suárez, como Presidente de la Empresa "VENIRAUTO INDUSTRIAS, C.A.", en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Fundación Escuela Venezolana de Planificación
Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de las áreas legal, económico financiera y técnica de la Comisión de Contrataciones de esta Fundación.

CORPOMIRANDA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo Marcelo Cisneros Montilla, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Titular, de la empresa filial Servicio Urbano de Procesamiento, Recaudación, Recolección y Aseo Miranda S.A., SUPRAMIRANDA, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican como Miembros de la Comisión de

CENAL

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pablo Alfonso Yustiz Araujo, como Director General de Masificación y Desarrollo Deportivo, adscrito al Despacho del Viceministro de Masificación Deportiva de este Ministerio.

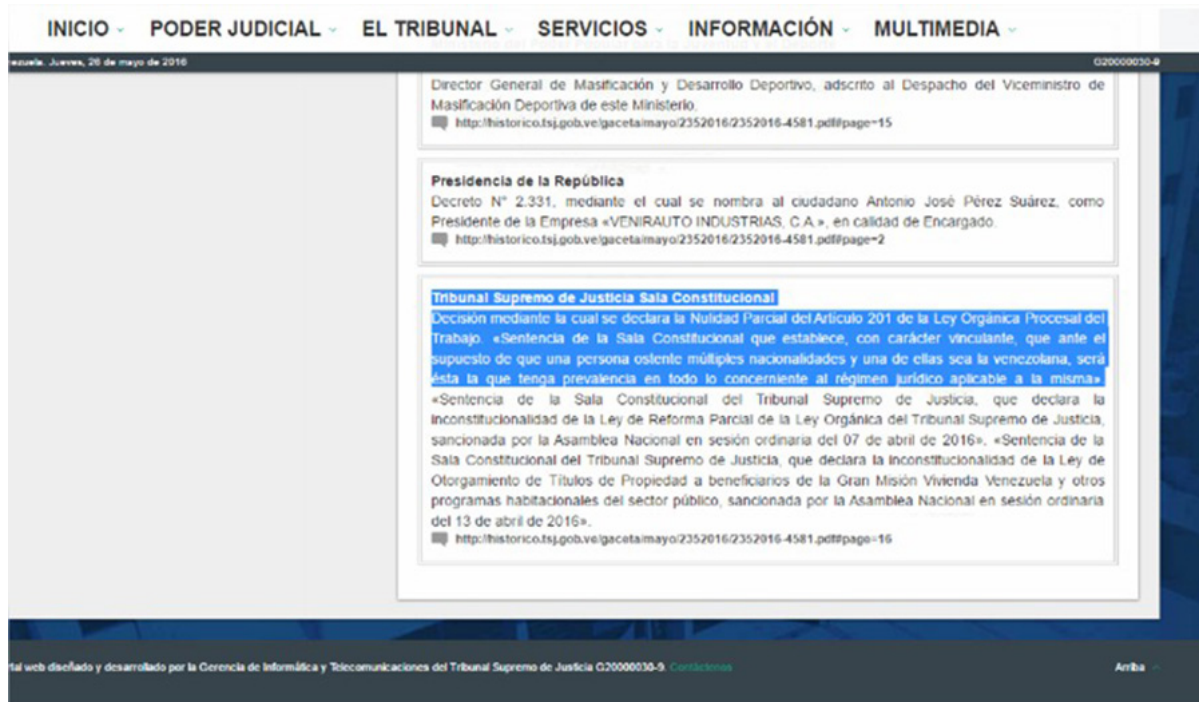
Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Reinaldo José Maya Puchetti, como Gerente de Atención Integral, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Constitucional

Decisión mediante la cual se declara la Nulidad Parcial del Artículo 204 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo.

"Sentencia de la Sala Constitucional que establece, con carácter vinculante, que ante el supuesto de que una persona ostente múltiples nacionalidades y una de ellas sea la venezolana, será ésta la que tenga prevalencia en todo lo concerniente al régimen jurídico aplicable a la misma".

(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/05/GACETA1-1.jpg>)



(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/05/TSJ-2-1.jpg>)

El diario marabino **Panorama** recoge las declaraciones emitidas por el abogado constitucionalista José Vicente Haro. “De manera injustificada resuelve el caso que involucraba a una menor y hace referencia entre otros a esos artículos en los que debe considerarse la nacionalidad o los temas de doble nacionalidad”.

Sin embargo, otro experto en el tema, como el abogado y profesor **José Ignacio Hernández**, trasciende a dicha matriz y considera que no existen razones para interpretar que dicha sentencia derogue algún precepto constitucional.

En la plataforma digital **Prodavinci** (<http://prodavinci.com/blogs/que-fue-lo-que-dijo-la-sala-constitucional-sobre-la-nacionalidad-de-maduro-por-jose-i-hernandez-2/>) puede leerse su análisis. “Como se observa, no hay nada en esta interpretación que aluda al ejercicio de cargos públicos por quienes tengan doble nacionalidad. Y mucho menos algo relacionado con el impedimento para ejercer la Presidencia de la República por quien tenga doble nacionalidad, según lo establece el Artículo 41 de la Constitución y lo reitera el Artículo 227”. **Aquí puede leerse el texto completo** (<http://prodavinci.com/blogs/que-fue-lo-que-dijo-la-sala-constitucional-sobre-la-nacionalidad-de-maduro-por-jose-i-hernandez-2/>).

EL CASO SOBRE EL CUAL DECIDE EL TSJ

En esta misma dirección apunta el abogado **Gonzalo Oliveros**, experto en materia de derecho procesal y profesor universitario, la sentencia N° 300 emitida el pasado 27 de abril de 2016 por la Sala Constitucional del TSJ, instancia donde llegó a parar un confuso caso sobre la nacionalidad de una menor cuyos padres peleaban la prevalencia de una ciudadanía sobre otra.

“Se trata de una niña que nació en EEUU, hija de padre francés nacionalizado venezolano y madre venezolana por nacimiento; el padre se opuso a la petición del pasaporte venezolano por parte de la madre bajo el alegato de que la niña es extranjera; a la vez, los tribunales dejan sin efecto la partida de nacimiento venezolana de la niña inscrita en el municipio Baruta del estado Miranda y le dan la condición de extranjera a la niña, dejando en manos de los padres la decisión sobre su nacionalidad; luego la madre solicita el pasaporte americano y el padre se opone y es por ello que van en amparo al TSJ”, narra el jurista.

“Este (el TSJ) decide, a mi juicio correctamente, que la niña tiene múltiple nacionalidad y que en tal situación priva la nacionalidad venezolana por establecerlo así la Constitución. Eso fue lo que se discutió y eso lo que se decidió”, dice.

CÓMO PODRÍA VINCULARSE EL PRESIDENTE MADURO CON ESTE CASO

El tema de fondo para el abogado vendría cuando la niña adquiriera la mayoría de edad. “Cuando la niña tenga 18 años podrá ejercer sus derechos como venezolana; si ejerce los derechos ciudadanos de alguna otra nación (cédula o seguro social, voto o pasaporte) no podrá aspirar a la Presidencia de la República en Venezuela de mantenerse la actual disposición constitucional”, explica Oliveros.

Eso es lo que dicta la norma. Sin embargo, el enunciado de la sentencia que aparece en el sumario de la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.909 afirma que “la nacionalidad venezolana, será la que tenga prevalencia en todo lo concerniente al régimen jurídico aplicable a la misma”, enunciado que otros expertos juristas consideran abre el camino para legalizar el que ciudadanos con múltiples nacionalidades, puedan ejercer cargos públicos a pesar de lo que dicta la norma constitucional.

“Aquí a mi juicio, está el *quid* en el tema que alguien quiere nos ocupe. En el caso del Presidente la pregunta sería: ¿Ha ejercido el señor Maduro derechos que otros países le atribuyen en exclusividad a sus ciudadanos?, ¿votó en Colombia alguna vez?, ¿tiene documento de identidad colombiano?, ¿tiene pasaporte colombiano?”, se pregunta Oliveros.

Para otros, esta sentencia de la Sala Constitucional allana el camino ante una eventual ilegalidad cometida por el presidente Maduro al asumir la Presidencia de Venezuela sin cumplir con los preceptos constitucionales, además permitiría a ciudadanos con múltiples nacionalidades ejerzan cargos públicos de alto perfil. También dicha sentencia podría significar la prohibición del uso de pasaportes que no sean venezolanos para la entrada y salida del país, según la interpretación realizada por el jurista **José Vicente Haro**.

Otras fuentes jurídicas consultadas por **El Pitazo** consideran que el hecho de que el presidente Maduro no haya mostrado al país su acta de nacimiento y de sus padres no es buena señal. "Solo hemos escuchado algunos relatos del Presidente y contradicciones por parte de funcionarios que se han pronunciado sobre su lugar de nacimiento; el Parlamento le ha exigido presentarlos pero él no ha cumplido con la petición", señala la fuente que prefirió mantener en reserva su identidad.

RAMOS ALLUP: "ESO NO ES UNA SENTENCIA ES UN ASCO QUE VIOLA EXPRESAMENTE LA CONSTITUCIÓN"

La sentencia levantó un polvorín en el hemiciclo. En horas de la tarde de este jueves, el **presidente de la asamblea nacional, Henry Ramos Allup**, tomó la palabra en la sesión ordinaria del parlamento y se refirió a este tema. Para el funcionario, la sentencia N° 300 de la Sala Constitucional del TSJ es violatoria de la Constitución. Dijo además que la instancia que él preside ha solicitado expresamente al presidente Maduro sus datos de nacionalidad y acta de nacimiento, sin obtener respuesta.

"Pero, ¿saben lo que ese ominoso bufete que es la Sala Constitucional decidió?.. Ha declarado hoy contra lo que establece el artículo 227 de la Constitución. Prácticamente deroga este artículo que establece que el Presidente no puede tener doble nacionalidad, eso no es una sentencia sino un asco que no puede ser respetado porque viola expresamente la Constitución", afirmó.

Ramos Allup Confirmó que Maduro Es Colombiano con sentencia TSJ. Gaceta 40.909.



En este tema el abogado constitucionalista **José Vicente Haro**, en declaraciones recogidas por diario zuliano Panorama, afirma que la sentencia está "queriendo justificar la posibilidad de que una persona con doble nacionalidad ejerza la Presidencia de la República, haciendo que solo deba regir la venezolana como si las otras nacionalidades no tuvieran validez o relevancia en el ámbito político judicial venezolano. Prácticamente está queriendo decir que alguien, ya sea Presidente o Magistrado con doble nacionalidad a pesar de la prohibición de la Constitución, puede ejercer ese cargo porque en Venezuela solo tiene validez la venezolana", explicó.

LA REACCIÓN EN LAS REDES SOCIALES

La abogada constitucionalista y exmagistrada del TSJ, **Blanca Rosa Mármol**, se expresó sobre el tema a través de su cuenta en el microblogging Twitter, **@BMarmoldeLeon** (<https://twitter.com/BMarmoldeLeon>). "Una sentencia silente o sigilosa del TSJ en Sala Constitucional sobre nacionalidad entiendo salió el 25".

El diputado por el estado Bolívar, **Américo de Grazia** (**@AmericodeGrazia** (<https://twitter.com/AmericoDeGrazia>))), publicó una foto que acompañó con el texto "Maduro Colombiano gritamos los dip en el hemiciclo de la AN luego del pronunciamiento del TSJ".



Americo De Grazia @AmericoDeGrazia · 26 may.

MADURO Colombiano gritamos los Dip en el hemiciclo de la AN luego del pronunciamiento del TSJ



989 208

(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/05/Americo-De-Grazia-1.jpg>)

El diputado por el estado Lara, **Luis Florido**, también emitió su opinión a través de su cuenta en Twitter @LuisFlorido (<https://twitter.com/LuisFlorido>).



Luis Florido @LuisFlorido · 26 may.

Lo que hemos venido denunciando hoy el TSJ lo deja entredicho
#MaduroesColombiano. No pueden desconocer art 227 CRBV



Venezuela debe saber la verdad sobre la nacionali...

¿Nicolás Maduro es venezolano o colombiano? El presidente de la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional y dirigente de Voluntad Popular, ...
youtube.com

616 90

(<http://elpitazo.com/wp-content/uploads/2016/05/Luis-FLorido.jpg>)

Las expresiones de los ciudadanos en el microblogging **Twitter** comulgan con lo expresado por los parlamentarios durante la sesión ordinaria de este día. Por más de cinco horas del jueves 26 de mayo la etiqueta **#MaduroesColombiano** (<https://twitter.com/search?q=%23MaduroEsColombiano&src=tyah>) se mantuvo como primera tendencia, con más de 42 mil mensajes, que interpretaron que la sentencia emitida por el poder judicial es un reconocimiento de la nacionalidad extranjera del presidente Maduro.

Compartir (<http://www.hupso.com/share/>)

<http://www.hupso.com/share/add.php?service=twitter&title=Expertos%20difieren%20en%20interpretaci%C3%B3n%20de%20sentencia%20del%20TSJ%20sobre%20caso%20de%20nacionalidades%20noticias%2Fexpertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples%2F><http://www.hupso.com/share/add.php?service=facebook&title=Expertos%20difieren%20en%20interpretaci%C3%B3n%20de%20sentencia%20del%20TSJ%20sobre%20caso%20de%20nacionalidades%20noticias%2Fexpertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples%2F><http://www.hupso.com/share/add.php?service=googleplus&title=Expertos%20difieren%20en%20interpretaci%C3%B3n%20de%20sentencia%20del%20TSJ%20sobre%20caso%20de%20nacionalidades%20noticias%2Fexpertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples%2F><http://www.hupso.com/share/add.php?service=linkedin&title=Expertos%20difieren%20en%20interpretaci%C3%B3n%20de%20sentencia%20del%20TSJ%20sobre%20caso%20de%20nacionalidades%20noticias%2Fexpertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples%2F><http://www.hupso.com/share/add.php?service=tumblr&title=Expertos%20difieren%20en%20interpretaci%C3%B3n%20de%20sentencia%20del%20TSJ%20sobre%20caso%20de%20nacionalidades%20noticias%2Fexpertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples%2F><mailto:?Subject=Expertos difieren en interpretación de sentencia del TSJ sobre caso de nacionalidades múltiples&Body=http://elpitazo.com/ultimas-noticias/expertos-difieren-interpretacion-sentencia-del-tsj-caso-nacionalidades-multiples/>

COMENTARIOS

1 comentario

Ordenar por: Los más antiguos

Añade un comentario...

**Anderson Lugo** · Caracas

Al final no entiendo carajo de lo explican sobre la sentencia que no guarda relacion o no tiene absolutamente nada que ver con cargos publicos.....estudiennnnnnnn y leyennnn carajoooo

Me gusta · Responder · 2 de junio de 2016 15:31 · Editado

Facebook Comments Plugin



RELACIONADOS